VISTO: La suba en el costo de vida durante las últimas semanas. -

Y CONSIDERANDO: Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º). Autorizase la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros, quedando determinada la tarifa a partir de la promulgación de dicha ordenanza, conforme a lo siguiente:

Tarifa diurna:

a) $2000,00 (Pesos dosmil) la bajada de bandera. -
b) $150,00 (Pesos cientocincuenta) la caída de ficha cada 100 metros. -

Tarifa Nocturna:

a) $2400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos) la bajada de bandera. -
b) $170,00 (Pesos ciento setenta) la caída de ficha cada 100 metros. -

Art. 2º). Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

ORDENANZA Nª 1835/2025.-
Fecha de Sesión: 22 de julio de 2025.-
Promulgada por Decreto Nº 105 /2025.-
Fecha: 23 de julio 2025.-

Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE